

ACTA N° 1622: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PRO-pulsar Sunchales): “Buenos días. Siendo la hora nueve en punto de este jueves 4 de abril vamos a dar inicio a una nueva Sesión Ordinaria, como hacemos siempre con el izamiento de nuestra Enseña Patria a cargo de la Concejál Laura Balduino”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Santiago Dobler** (PRO-pulsar Sunchales): “Quiero aquí tomar la palabra para recordar que hemos concurrido todos al Acto el día martes 2, por el Día del Veterano y Caídos en la contienda de Malvinas. Hacer referencia a este tema es importantísimo desde este Recinto, tratar de homenajear con algunas palabras a aquellos que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra Soberanía Nacional, y que desde algún lugar especial quedarán custodiando nuestras Islas y nuestra Soberanía desde siempre, quedando en la memoria y en el corazón de cada argentino y entendiendo siempre que su sacrificio jamás será olvidado y debe ser tomado siempre como un ejemplo para todos los argentinos. También el hecho de reconocer y honrar a los que volvieron a casa quienes por su valentía y su resiliencia son un testimonio de la fuerza del espíritu humano. Que su ejemplo entonces nos inspire a construir un país más unido, más solidario y más comprometido con la defensa de nuestros derechos y de nuestra identidad nacional. Esto era un reconocimiento y por supuesto un agradecimiento eterno para todos ellos. En segundo lugar y haciendo referencia al mismo día, ese 2 de abril, se conmemoró el Día Mundial del Autismo. Autismo que es un trastorno del neurodesarrollo que afecta a millones de personas en todo el mundo y es fundamental que nos eduquemos y nos sensibilicemos sobre este tema para promover la comprensión y la inclusión en todos los ámbitos de la vida. Es crucial comprender que el autismo no es una enfermedad ni es tampoco una discapacidad, sino simplemente una forma diferente de procesar la información y experimentar el mundo. Las personas con autismo tienen habilidades y talentos únicos que merecen ser reconocidos. Es nuestra responsabilidad como sociedad asegurarnos que tengan las mismas oportunidades y derechos que cualquier otra persona, fomentando la inclusión tanto en el ámbito educativo como en el ámbito laboral. Por lo tanto es imperativo que tomemos medidas concretas para fomentar esta inclusión y la aceptación del autismo. Esto significa educarnos a nosotros mismos y a los demás sobre las necesidades y experiencias de las personas con autismo. Así como promover entornos que sean accesibles y acogedores para ellos. Esto quería destacarlo, son dos situaciones muy importantes y en la última que quiero hacer referencia dado que ayer nos pusimos de acuerdo todos los Concejales para enviar una convocatoria de reunión a los Productores Autoconvocados por el tema GIRSU, aquí ellos habían mandado a nuestro Concejo una misiva solicitando una reunión. El Departamento Ejecutivo bueno, no tuvimos noticia de que la lleve a cabo por lo tanto los Concejales decidimos convocar a dicha reunión para tratar de construir un diálogo y evacuar cualquier duda que surja de parte de los Sres. Productores Autoconvocados. Si algún Concejál quiere hacer alguna manifestación”. Pide la palabra la

Concejal **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, en principio me adhiero a lo comentado en base a Malvinas y en esta oportunidad quiero hacer una mención especial a las Veteranas de Malvinas, quienes tienen nombre y apellido. Entre ellas se encuentran mujeres que pertenecieron a la Fuerza Aérea, también enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas civiles y otras que fueron miembros de la Marina Mercante y de la Armada. Me parece importante destacar que hoy cuarenta y dos años después en una incansable lucha contra el olvido, continúan reivindicando su invaluable trabajo, invisibilizado, olvidado y silenciado por la historia oficial y eclipsado por las narrativas dominantes. Estas mujeres trabajaron sin descanso día y noche atendiendo y cuidando a los soldados heridos en el campo de batalla. Es hora de reconocerlas, de honrar su legado y de garantizar que sus historias sean contadas. A estas heroínas en la sombra mi más sincero respeto, reconocimiento y admiración. No olvidemos que los argentinos compartimos una misma convicción y que las Islas Malvinas son parte de nuestro territorio nacional. Las Malvinas son y serán siempre argentinas. Gracias”. Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, por supuesto adherirme a los dichos de los Concejales que me precedieron en la palabra y quiero hacer referencia específicamente a un tema que hoy nos tiene muy preocupados a los sunchalenses, que es la Epidemia de Dengue que estamos sufriendo en la ciudad. En el día de ayer el Hospital local emitió un comunicado donde dice estamos ante un brote histórico de la enfermedad, no solo en nuestra comunidad sino también en la provincia y en el país. Sabemos que la situación ha generado y aún genera un impacto importante en la población por el ausentismo laboral y escolar. Aún tenemos varios días por delante con temperaturas que favorecen la supervivencia del mosquito vector, por todo esto solicitamos a nuestra población no bajar los brazos, redoblar los esfuerzos para disminuir el número de contagios y con ello la posibilidad de casos grave. También miraba en el reporte del Hospital, la verdad que es información que vengo siguiendo desde hace varios días y no me deja de sorprender cómo se van multiplicando los casos día a día. De hecho en sólo dos días los casos se multiplicaron en doscientos diez nuevos casos, en solo dos días. Los Reportes Oficiales, obviamente, son Reportes Oficiales, aquellos que los centros de salud conocen porque han atendido a personas que padecen la enfermedad. A esto según datos médicos hay que multiplicarlo entre cuatro y cinco veces. O sea, observemos el número, si tenemos reportados 1237 casos multipliquemos esos casos por cuatro o por cinco. La verdad que es una preocupación fundamentalmente ha sido un fin de semana largo, he tenido varias manifestaciones de vecinos que han tenido muchas dificultades para acceder a una atención adecuada. Esto no quiere decir que los médicos no estén actuando como corresponde y los servicios de salud no estén haciendo lo que corresponde. Lo que digo es que estamos desbordados. Particularmente, conozco un caso muy cercano donde los servicios de emergencia han tenido que estar satisfaciendo necesidades de multiplicidad de pacientes en sus domicilios y no tenemos un Protocolo de actuación específico donde nos indique qué debemos hacer en caso “de”. Me parece que es momento, como se ha hecho en otras localidades, de recurrir no sé si es un Comité de Actuación, de protocolizar todas aquellas acciones que debamos hacer para que cada paciente se sienta contenido, establecer una estrategia comunicacional que permita a la ciudadanía, mucha gente no tiene acceso a las redes sociales. Debemos poner sobre la mesa cual es la mejor estrategia

comunicacional, convocar a todos los organismos, a las dependencias de salud, a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio, a los responsables de Salud municipal, al Ejecutivo y empezar a establecer cuál es ese Protocolo y como se debe actuar. Creo que estamos y lo decía la gente del Hospital, en una situación que no tiene precedentes, me parece que hay cosa que desde el Estado nos estamos quedando, que deben llevarse adelante, ver cuáles son las acciones con el tema de los loteos, que no logramos generar la limpieza que corresponde. Con el tema del Cementerio. Yo recuerdo otras campañas donde hubo mucha menos cantidad de dengue. Si es que se está haciendo, no digo que no se esté haciendo, simplemente es que no conocemos. Se procedía al vaciado de floreros, se cortaba la provisión de agua, se concientizaba a la gente a que no llene los floreros de agua en el Cementerio porque es un foco donde puede proliferar el criadero del *Aedes aegypti*. En fin creo que es el momento de poner todas estas cosas sobre la mesa y si no viene una convocatoria del propio Ejecutivo para organizarnos de alguna manera, tendrá que hacerlo este Concejo, me parece que no podemos seguir esperando y de esta manera ayudar también al sistema de salud en todo lo que sea necesario e incluso conocer cuáles son los requerimientos que ellos necesitan, cuáles son las necesidades que tienen y de qué manera podemos acompañar desde el Estado Municipal. Nada más Sr. Presidente, mucha gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Simplemente agregar, coincido con las palabras de la Concejala y en este caso no olvidar que además del dengue todavía siguen consecuencias de Covid y entramos en una fase de gripe aguda, de hecho ya están las vacunas o están llegando las vacunas. Así que va a ser un combo importantísimo, que si no se toma a tiempo como ha mencionado la Concejala se van a juntar las tres causas y realmente vamos a estar en una encrucijada muy, muy complicada". **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El jueves 21 de marzo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En este mismo día, junto a las Concejales Giusti, Torriri y el Edil Astor, participamos de la reunión de ADESu y "Hacer, espacio para emprender". El viernes 22, junto a la Concejala Balduino y los Ediles Astor y Ghiano, formamos parte de una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad de la ciudad. El domingo 24, junto a las Concejales Giusti y Torriri y el Edil Astor, participamos del acto por el día de la Memoria, la Verdad y la Justicia. El lunes 25, martes 26 y miércoles 27 realizamos aquí trabajo en Comisión. Además, concretamos en esta Sala la entrega de dos Declaraciones de Interés aprobadas por el Cuerpo en pleno, una para destacar los 90 años de la Escribanía Remondino y la segunda por el libro "Relatos de un relator", del periodista y relator Fernando Diego Robledo. El día 25, las Concejales Torriri y Giusti, y los Ediles Ghiano y Astor y quien les habla, participamos de la reunión de retiros especiales. También en este día me sumé a la charla realizada en el Espacio de Diálogo Interreligioso, en la charla que se dictó con la simbología "Como hice lo que hice". El martes 2 de abril, todos los Concejales asistimos el acto conmemorativo por el Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas. Ayer miércoles 3, realizamos trabajo en Comisión". **3º) Nota Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2366 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Solicita el retiro del Expte. Nº 2278 DEM por el que se autoriza a incorporar parcelas al loteo aprobado conforme Ordenanza Nº 2956. Finalizada su lectura, pide la palabra el

Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. Para comentar un poco de que se trata este Expte., que actualmente está en Estado Parlamentario. El Expte. N° 2278 busca o pretende incorporar lotes al área urbana conforme a una Ordenanza que ha aprobado la factibilidad de una urbanización, cuyo desarrollador es el Club Deportivo Libertad, en sociedad con la Empresa Pyme Rural. Esa Ordenanza, justamente la N° 2956 que fue aprobada en el año 2021, acompañaba un modelo de Convenio que debía celebrarse entre el Ejecutivo y las autoridades representantes del Club Deportivo Libertad. ¿Y por qué había una necesidad de un Convenio? El Proyecto en sí mismo en realidad consta de dos etapas. Esta urbanización es de un tamaño importante. Para que el vecino sepa es lo que se denominaba como la Villa Deportiva de Libertad, la cual está en el sector norte del Canal Norte de la ciudad, entre las calles Falucho y Borlenghi. Bien, aparte de eso se etapabilizaba en ese sector este y oeste. Arrancó por el sector este, el cual ya tiene las obras de infraestructura realizadas, el cual ya se comercializaron terrenos con los vecinos de la ciudad. Y la segunda etapa continuaba con el resto de la obra hasta llegar a la calle Falucho. Parte de esas obras se ha convenido una postergación de una sola obra en particular, que se trata sobre el pavimento flexible que se va a realizar o debería realizarse por la empresa desarrolladora y por el Club, sobre calle Maretto. Para continuar con el trámite de esta urbanización y finalmente incorporar los lotes al área urbana hubiera sido necesario que se termine o finalice la obra en sí misma o bien celebrar este Convenio en el cual se le daba un plazo al Club Deportivo Libertad para realizar la obra previo ya a avanzar con la segunda etapa. De esta forma podría financiar esa obra con la comercialización de los lotes de la próxima etapa. A la fecha de hoy todavía este Convenio no ha sido firmado, en el medio ha habido cambio de Autoridades, tanto del Ejecutivo como de la Institución del Club Deportivo Libertad. El envío de esta Nota, esta misiva, al Concejo, una de las finalidades era un poco poner de manifiesto y explicar o hacer público que está ocurriendo con esta urbanización. También para traer un poco de tranquilidad a los vecinos de que el Ejecutivo está al frente de esta, incluso, negociación porque se quiere rediscutir algunos términos del convenio. Es por ello que el Ejecutivo en realidad le está pidiendo al Concejo no tratar o no considerar todavía este asunto que está en Estado Parlamentario. Aguardar a las reuniones que debe hacer entonces el Intendente con la Presidente del Club Libertad, y en ello esperar un nuevo Proyecto que ingrese al Concejo para su tratamiento. Además de que esto tenemos que tocarlo, tenemos que ser conscientes, las urbanizaciones exigen obras importantes. Creo que es una de las ciudades, Sunchales es una ciudad emblema al menos en exigencias a urbanizadores para no tener pasivos de infraestructura y el ser conscientes implica en realidad tener consideración de que estas obras si se les exige a uno se les tiene que exigir a todos y a la vez que el Ejecutivo cada vez que recibe una solicitud de factibilidad y empieza a realizar un intercambio con los urbanizadores en cuanto a las exigencias y aprobaciones también tiene que velar por los intereses de terceros. Acá los terceros son vecinos de la ciudad que son adquirentes de un terreno que todavía no pueden edificar. Y el Ejecutivo también busca proteger a estos vecinos y tratar de movilizar y destrabar aquellas situaciones que todavía no permiten la incorporación de estos lotes al área urbana. Por ello, Sr. Presidente solamente voy a pedir que se acumule esta Nota al Expte. N° 2278. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Pasa a sus

antecedentes". Aprobado. **Expte. N°: 2831 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Secretario de Gestión Ambiental y Territorial. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1193. "Sunchales, 27 de marzo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, Santiago Dobler. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1193/2024. En relación a ella, informo que los semáforos ubicados sobre Ruta Nacional N° 34, intersección con calle Carlos Gabasio, ya se encuentran operativos y en funcionamiento. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Luis Zamateo, Secretario de Gestión Ambiental y Territorial. Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Pasa a sus antecedentes también". Aprobado.

4º) Peticiones y asuntos particulares: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2379 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Héctor Lastra. **Asunto:** Solicita se considere la recategorización de su inmueble atento las disposiciones de la Ordenanza N° 1901. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Este Expte. pasa a Comisión" Aprobado. **Expte. N°: 2380 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Hugo Acuña. **Asunto:** Remite en copia reclamo por daños contra la Municipalidad de Sunchales. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Pasa a Archivo". Aprobado.

5º) Despachos de Comisión: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2342 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 2342 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica artículos de la Ordenanza N° 2550; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza N° 2550, modificado por Ordenanza N° 3021, el que queda redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 2º.- En todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso de dinero para la Municipalidad de Sunchales, se establece el siguiente procedimiento: a) hasta treinta mil (30.000) UCM en forma de compra directa; b) más de treinta mil (30.000) UCM hasta sesenta mil (60.000) UCM, en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo; c) más de sesenta mil (60.000) UCM hasta ciento cincuenta mil (150.000) UCM, en base a la realización de Concurso de Precios. Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y debe acompañarse el detalle de las condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir; d) más de ciento cincuenta mil (150.000) UCM hasta doscientos cincuenta mil (250.000) UCM en base a la realización de Concurso Público de Precios; e) más de doscientos cincuenta mil (250.000) UCM por el sistema de Licitación Pública".* **ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza N° 2550 el que queda redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 3º.- En los casos de Concurso Público de Precios y Licitación Pública el llamado debe ir acompañado del Pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas, expuesto de manera clara y precisa. El llamado a Concurso Público de Precios y la Licitación Pública deben convocarse por medio de avisos en uno o más medios gráficos o portales digitales de*

noticias, locales y regionales, de reconocida circulación, así como en el boletín oficial municipal y el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales. El llamado debe realizarse por el término de cinco (5) días consecutivos y, entre la última publicación y la apertura del Concurso Público de Precios o la Licitación Pública, debe mediar el plazo mínimo de quince (15) días”. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórese como ARTÍCULO 4º de la Ordenanza N° 2550 el siguiente texto: “**ARTÍCULO 4º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Producción y Finanzas, o la que en el futuro la reemplace, siendo la responsable de desarrollar procesos internos y mecanismos administrativos que aseguren la transparencia y eficiencia administrativa así como la igualdad y libre concurrencia de oferentes garantizando las condiciones más ventajosas para el interés público”. Sunchales, 20 de marzo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. La Ordenanza N° 2550 del año 2016 actualiza los límites, los montos con que se reglamentan las compras del municipio, cuya última actualización había sido por Ordenanza N° 3021 del año 2022. Esto le ha presentado al Ejecutivo un límite irrazonable para algunas contrataciones vitales, fruto del contexto económico que nos aborda en la actualidad. Lo que se debe hacer es adecuar a esta realidad actual las normas vigentes en la materia, que desde sus modificaciones a hoy, casi dos años después, indudablemente se produjeron incrementos importantes en los precios de los insumos y de los servicios que la Municipalidad habitualmente requiere. Por otro lado se busca establecer un mecanismo de actualización a la norma para que estas situaciones luego se vayan adaptando en función a la variación que va a sufrir la Unidad de Cuenta Municipal, que es de alguna manera el índice que nosotros encontramos para determinar los costos del municipio y poder llevar adelante la actividad principal, fundamentalmente en todo lo que tiene que ver referido a servicios y mano de obra. La antesala del presente Proyecto fue uno enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal en diciembre de 2023 con la intención de declarar la emergencia en infraestructura y servicios, las razones permanecen para tal declaración pero el paso del tiempo hizo necesario al menos contar con el consenso de este Cuerpo para agilizar las contrataciones de la Municipalidad sin rifar la transparencia y los criterios de buena administración. Es importante mencionar que la Ordenanza que hoy se modifica provoca lentitud en los procedimientos de compra y sobre todo cuando las actualizaciones se producen por períodos prolongados tan amplios en un país donde la inflación al menos está en constante movimiento. Sabemos ya que su fórmula en sí hace que esté algo detrás de la inflación pues la ecuación de índices de precios al consumidor impacta menos que otras variables. La combinación de estos factores, la Unidad de Cuenta Municipal atrasada y la suba de sobre inflación de varios insumos provoca un desfasaje brutal que afecta la prestación normal de servicios. Este Proyecto como antes decía fue presentado por el Ejecutivo, fue modificado con el aporte de los Concejales en trabajo en Comisión, quedando redactado el Artículo 2º) de la siguiente manera: Establécese que en todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá estableciendo el siguiente procedimiento: a) hasta treinta mil (30.000) UCM en forma de compra directa; b) hasta sesenta mil (60.000) UCM, en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones; c) hasta ciento cincuenta mil (150.000)

UCM, en base a la realización de Concurso de Precios; d) hasta doscientos cincuenta mil (250.000) UCM en base a la realización de Concurso Público de Precios; e) más de doscientos cincuenta mil (250.000) UCM por el sistema de Licitación Pública. El Artículo 3º) también sufre modificaciones quedando de la siguiente manera redactado: En los casos de Concurso Público de Precios y Licitación Pública el llamado debe ir acompañado del Pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas, expuesto de manera clara y precisa. El llamado a Concurso Público de Precios y la Licitación Pública deben convocarse por medio de avisos en uno o más medios gráficos o portales digitales de noticias, locales y regionales, de reconocida circulación, así como en el boletín oficial municipal y el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales. El llamado debe realizarse por el término de cinco días consecutivos y, entre la última publicación y la apertura del Concurso Público de Precios o la Licitación Pública, debe mediar el plazo mínimo de quince días. Y el Artículo 4º) modificado también, donde especifica: “Es Autoridad de Aplicación la Secretaría de Producción y Finanzas, o la que en el futuro la reemplace, siendo la responsable de desarrollar procesos internos y mecanismos administrativos que aseguren la transparencia y eficiencia administrativa así como la igualdad y libre concurrencia de oferentes garantizando las condiciones más ventajosas para el interés público”. Debemos considerar conveniente uniformar el sistema de las actualizaciones tributarias con el sistema de actualización de los límites de contrataciones, adoptando el primero como método para ambos, es decir, en este caso lo que estamos haciendo es definiendo los límites de cada uno de los mecanismos de compra que tiene el Municipio en Unidades de Cuenta Municipal, y después dejando que la Ordenanza lo vaya actualizando o que los toques se vayan actualizando cada vez que cambia el valor de la Unidad de Cuenta Municipal. Como síntesis lo que estamos haciendo es actualizando esos límites y dejando plasmados dichos mecanismos en donde el Departamento Ejecutivo tenga montos un poco más actualizados, quizás no los suficientes, pero podrá tener más agilidad en lo que tiene que ver con las compras necesarias para su normal funcionamiento. No obstante cabe aclarar que el Ejecutivo lanzó dos Licitaciones Públicas en lo que ha transcurrido del año, y ambas han dado cuenta concreta de lo mencionado anteriormente. Estamos hablando de la compra de un motor Motor Cummins para una motoniveladora y de luminarias LED para alumbrado público. Por todo lo expuesto anteriormente, pido al resto de los Ediles la ratificación del presente Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2360 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 2360 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se habilita la instalación de un oratorio en conmemoración del Santo José Gabriel del Rosario Brochero; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** *Instálase un oratorio con una imagen de un metro veinte centímetros de altura del Santo José Gabriel del Rosario Brochero, conforme el proyecto técnico autorizado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I forma parte del presente, con cargo de conservación y/o restauración por parte de los integrantes de “Los Amigos de Brochero”. **ARTÍCULO 2º:** *Determinese como sitio de emplazamiento del oratorio, el****

espacio de terreno ubicado en el loteo comercialmente denominado Ciudad Verde, del barrio Villa Autódromo, en la intersección de calles Hilario Valinotti y Pioneros de la Colonización. **ARTÍCULO 3º:** La construcción del oratorio y las erogaciones que la misma demande son a cargo de los integrantes de “Los Amigos de Brochero”. Sunchales, 27 de marzo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Refiriéndonos al tema en cuestión y después de haber analizado la propuesta en trabajo en Comisión con el resto de los Ediles y también de haber informado la situación a Martín Hernández, quién está actualmente al frente de la Presidencia de la Vecinal del Barrio Villa Autódromo, es que en esta oportunidad retomamos con el pedido realizado por los integrantes de “Los Amigos de Brochero” conjuntamente con el Párroco Fernando Sepertino y con el apoyo del Obispo de Rafaela Pedro Torres, que es brochero y conocedor de la zona en la que hizo su obra dicho Santo, solicitando la ejecución de un Oratorio para recordar y celebrar la memoria y las acciones de José Gabriel del Rosario Brochero. La iniciativa como bien mencioné anteriormente está a cargo de un grupo de Laicos junto con el apoyo del Párroco que desean celebrar las virtudes del Santo por toda la actividad que realizó en nuestro país y especialmente porque además de su función evangélica tuvo una dimensión ciudadana que demostró trabajo duramente para construir caminos, escuelas, casa de retiro, capillas, entre otras cuestiones. El espacio solicitado corresponde a un terreno emplazado en Ciudad Verde en donde una cuadra lleva el nombre del Santo, en la intersección de las calles Hilario Valinotti y Pioneros de la Colonización. En dicho sitio se comprometen instalar una imagen de un metro veinte con una protección para respaldar de eventos de la naturaleza que podrían ocasionar e incluso ataques de vandalismo. Se trabajó sobre el análisis del proyecto técnico que fue aprobado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos contemplando además la actitud emitida por el Jefe del Aeródromo público para el emplazamiento del mismo. Cabe destacar también que las erogaciones que la misma demande serán a cargo de los presentes de la Nota, acatándose al diseño del proyecto técnico autorizado por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. José Lattanzi. Por todo lo expuesto anteriormente, pido al reto de los Ediles la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2345 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2345 PpS, autoría del Concejala Dobler; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica el inciso d) del ARTÍCULO 24º de la Ordenanza Nº 2989; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el inciso D) del ARTÍCULO 24º de la Ordenanza Nº 2989/2022, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 24º.- Adicionales a la Tasa. Adiciónense conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Rurales los siguientes conceptos: D)- “Sobre el monto que surja por aplicación del Artículo 22º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de “Obras y Servicios de mantenimiento complementarios”. Sunchales, 27 de marzo de 2024”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este Proyecto de Ordenanza tiene como objetivo descentralizar la actividad que actualmente tiene especificada el inciso d) del Art. 24º) de la Ordenanza Nº 2989/2022, conocida como Ordenanza**

Tributaria. Actualmente este inciso especifica que el 10% de lo que se les cobra a los productores, lo que figura en la Boleta de la Tasa General de Inmuebles Rurales, debería ir destinado exclusivamente a lo que son las tareas de desmalezado. Tarea que hace muchos años, vale la pena decir, se realiza en forma muy esporádica, esto es una actividad muy conocida por quienes trabajan en el sector rural. Presentando este Proyecto lo que se intenta hacer es, precisamente, descentralizar esa actividad para que ese mismo aporte sea destinado a obras y servicios y también a la adquisición de insumos que se necesitan para el sector rural, ya sea para alteo de caminos, para lo que tiene que ver con el recambio de los tubos en los afluentes pluviales, los esquineros, las entradas a los establecimientos, etc. Esto ha sido motivado por los grupos de productores, no solamente de la Sociedad Rural, sino también aquellos que no están dentro de ese grupo, y desde ahí partió un poco la iniciativa para que nosotros trabajemos el Proyecto en Comisión. Proyecto que dice lo siguiente: “Artículo 1º) Modifíquese el inciso D) del ARTÍCULO 24º de la Ordenanza N° 2989/2022, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo 24º.- Adicionales a la Tasa. Adiciónense conjuntamente con la Tasa General de Inmuebles Rurales los siguientes conceptos: D)- “Sobre el monto que surja por aplicación del Artículo 22º) se abonará un equivalente al 10% en concepto de “Obras y Servicios de mantenimiento complementarios”. El Artículo 2º) es de forma. Por lo expuesto voy a solicitar a mis compañeros Ediles la ratificación del Despacho”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. En relación a esta modificación yo lo que quiero manifestar es lo que también le comenté a los representantes de la Sociedad Rural así como también a otros productores con los que he dialogado y también lo he hecho a mis pares en el trabajo en Comisión. Y la realidad es que, nuestra Ordenanza Tributaria establece, nuestro esquema de Tasas establece un sinnúmero de Adicionales que podemos estar o no de acuerdo, pero se han perpetuado en el tiempo y los contribuyentes los tienen que pagar, los tenemos que pagar sin decir nada en contra, sin poder definir al respecto. Será un debate ese que deberemos dar si realmente esos adicionales van a dónde tienen que ir y cumplen el papel para los cuáles se habían pensado en su momento. Pero concretamente sobre este concepto, sobre este Adicional a la Tasa Rural vale señalar que, pongámosle el nombre que le pongamos vamos a tener que insistir con que se cumpla, con la real función que tienen esos Adicionales. Antes el nombre y el título era Desmalezado y por más que diga desmalezado no se cumplía y no se hacía. Sunchales, además del ejido urbano está compuesto por un área rural de 33.000 hectáreas, un poco más, un poco menos, ese es el número que siempre escuchamos. Y sabemos muy bien que las obras que se hacen en el ejido urbano y demás y los servicios que se prestan se llevan un alto número. Y siempre el sector productivo rural es el que queda en segundo plano y eso, ese es el fondo de la cuestión. No es una cuestión de nombres, de qué título le ponemos a los diferentes componentes de los Adicionales a la Tasa. Es cumplir con lo que, para lo cual se han pensado, se han diseñado y la gente los está pagando. Por eso cuando en su momento se hablaba de colocarle, que específicamente ese dinero vaya para la compra de tubos que son super necesarios, pensemos en realmente a ver si el dinero va dónde tiene que ir, y eso es lo que yo planteo en el trabajo en Comisión. Que las definiciones, que las decisiones que tomemos sean a conciencia. Lo que sí espero es que si el nombre y los títulos hacen que se cumplan las Ordenanzas, bienvenido sea y desde ya mi aprobación para, mi voto

positivo para que esto salga a la luz. Pero insisto y esto es un reclamo al Ejecutivo actual para que los fondos vayan adonde tienen que ir y se vean reflejados en el mejoramiento de los caminos, en el mejoramiento de las obras que hacen que el sector productivo rural funcione, básicamente. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Queda pendiente la ratificación del Despacho". Aprobado. **Expte. Nº: 2376 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **"VISTO:** El Expte. Nº 2376 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se modifica artículos de la Ordenanza Nº 2550; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: ***"ARTÍCULO 1º.- Apruébase la formalización de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad para obtener la cesión en comodato de una motoniveladora marca Caterpillar 120H, característica interna MO-056, destinada a la conservación de un circuito de rutas de la red provincial de calzadas naturales y/o mejoras. ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Sr. Intendente Pablo Adrián Pinotti D.N.I. Nº 26.377.998 para que suscriba el respectivo convenio como así también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo. ARTÍCULO 3º.- Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales en el marco del convenio que se aprueba y forma parte de la presente como ANEXO I, conforme ley provincial Nº 2756. ARTÍCULO 4º.- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la Municipalidad de Sunchales, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudieran ocasionar el incumplimiento del convenio por parte de la municipalidad. ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 3 de abril de 2024***". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. En este Proyecto lo que pretende el Ejecutivo es renovar una concesión que al día de hoy sostiene y que ya tiene antecedentes en la historia de nuestro municipio, que es la concesión de una máquina motoniveladora de marca Caterpillar. Esta marca, en específica de maquinarias, una de las más costosas del mercado, la producción tanto del artefacto en sí como de sus repuestos son de origen estadounidenses, por lo tanto estamos hablando siempre de costos elevados pero que a la vez han garantizado a través de los años una alta calidad y eficiencia en los servicios. Ha sido una máquina que no ha dejado de trabajar durante todos los años que ha estado bajo la custodia de la Municipalidad. Es propiedad actualmente de Vialidad Provincial. Entendamos, es un Ente Provincial, el cual le ha delegado al municipio a través de Convenios sucesivos, como este acá, que hemos analizado en Comisión, el mantenimiento de determinadas vías que son provinciales, obviamente, pero que pasan por el Distrito de la ciudad de Sunchales. En concreto el Convenio remarca cinco kilómetros de la Ruta Provincial 13, al sector sur de la ciudad. También once kilómetros de la Ruta Provincial 62 y seis kilómetros de la Ruta Provincial 77-S. En el Convenio están definidos precisamente los tramos y las distancias y los trabajos que debe efectuar el municipio para lo cual se concede el uso de la motoniveladora. Esta máquina hemos analizado un poco en Comisión en qué estado se encuentra, obviamente, porque también en el Convenio se especifica el estado del chasis, del motor, el estado general de este equipo y a la vez obviamente, cuando se

celebra un Contrato, un Convenio en el cual hay una locación de cosas, cuando finaliza la locación el locatario debe entregar la cosa en el estado exacto en el cual la recibió y eso obviamente, incluye un trabajo el mantenimiento y de buen cuidado. Por eso fue importante analizar en qué estado se la recibe. El estado después de analizarlo con el Área técnica, con el Sr. Luis Zamateo, que actualmente está la Secretaría de Ambiente y Servicios, nos ha comunicado y confirmado de que está en buen estado el chasis y el motor. Pero que fue necesario hacer un mantenimiento de este equipo con la compra de un repuesto, el cual es un engranaje para la caja de cambios, lo cual fue propio en realidad del desgaste y del uso y de hecho ha sido a modo preventivo ante un ruido que no corresponde que haga el equipo en cuestión. Por ello el Ejecutivo está haciendo gestiones para la adquisición de este repuesto, la instalación en la máquina y que la misma funcione con total normalidad una vez que se apruebe el Convenio. Es por ello, que podemos estar tranquilos de que lo que está reflejado en el Convenio condice con la realidad y que además va a traer beneficios para el municipio y para los habitantes de la ciudad que haya una gestión directa para el mantenimiento de los caminos y las vías mencionadas. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Solicito por Secretaría la lectura consecutiva de los Exptes. N° 2365 y 2367”. Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2365 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Créase la Escuela Municipal Agroecológica en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo o el organismo que la reemplace. **ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ordenanza se entiende por agroecología un modo de producir dentro de la agricultura centrado en el cuidado y la sustentabilidad de todo el agroecosistema donde se desarrolla la misma. **ARTÍCULO 3º:** Son objetivos de la Escuela Municipal de Agroecología: **A.** Formar y capacitar en conceptos y principios ecológicos aplicados al diseño y gestión de los sistemas agrícolas. **B.** Diseñar y planificar prácticas educativas relacionadas con la producción de alimentos basados en la sustentabilidad. **C.** Constituirse en un organismo divulgador de propuestas agrícolas pensadas desde la sustentabilidad. **D.** Reconocer la experiencia acumulada de los entes gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la agroecología, constituyendo ámbitos de gestión asociada de manera de aunar esfuerzos y unificar la calidad de la oferta educativa. **E.** Fomentar e incentivar desde el proceso pedagógico, prácticas, actividades, procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos saludables. **ARTÍCULO 4º:** Las ofertas pedagógicas y el diseño de las acciones formativas deberán tomar en consideración los siguientes criterios: **a. Dinamismo:** se debe considerar la actualización permanente de su contenido, según el objetivo productivo y la condición ambiental de cada lugar; **b. Participación:** el diseño, implementación y evaluación de las acciones de capacitación, deberán llevarse , a cabo procurando la participación de los sectores productivos y organismos públicos y privados, competentes en la materia. **c. Adaptación:** la oferta educativa deberá estar orientada a contribuir desde este nuevo paradigma en término productivos, a las expectativas de los diferentes actores sociales involucrados o interesados con el mismo. **ARTÍCULO 5º:** Será autoridad de aplicación de la

presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo. **ARTÍCULO 6º:** La autoridad de aplicación será la que determinará y publicará los cursos y las acciones a realizarse durante todo el año, sus destinatarios, las modalidades de dictado, y los tipos de certificación que se otorgarán a su finalización. **ARTÍCULO 7º:** La autoridad de aplicación queda facultada para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, a fin de multiplicar y fortalecer las acciones previstas por la presente, obtener financiamientos, articular programas de pasantías y todo otro tipo de medidas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". **Expte. Nº:** 2367 AS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º: Definiciones:** NFU: Se entiende por neumáticos fuera de uso (N.F.U.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas. Generador: Es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y lo coloque en el mercado neumáticos y/o los importe al territorio nacional. Tratamiento: Toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines. Distribuidor: Toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada. Gestor de NFU: Toda persona física o jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso. Disposición final: Destino último -ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos. Consumidor o usuario final: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de uso y de desecho. Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): Es el espacio físico en el cual deberán depositarse los NFU hasta su posterior retiro por el Gestor de NFU. Dicho espacio será dispuesto por la Municipalidad y podrá ser uno o más dentro del ejido urbano, según necesidades operativas. **ARTÍCULO 2º:** Se establece como política pública en la ciudad de Sunchales el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los NFU como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario. **ARTÍCULO 3º:** Adherir al Decreto Provincial Nº 2151/14 en lo que refiere a NFU. **ARTÍCULO 4º:** Queda prohibido dentro del ejido urbano de la ciudad el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados, incluidos los rellenos sanitarios. La presente prohibición se hace extensible a los Usuarios Finales, como a los Generadores o los comercios habilitados para la venta de Neumáticos. Asimismo, quedarán igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFU que consistan en su destrucción total y parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas - tales como su

deposición en vertederos o - que no impliquen algún proceso de valoración de éstos. Se fija una multa de 10 veces el valor de la Tasa que refiere el Art. 6º a quién o quienes infrinjan esta prohibición. **ARTÍCULO 5º:** Disponer el inmueble ubicado en el Corralón Municipal, de esta jurisdicción, como Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de NFU a los fines de su posterior traslado a los Gestores de NFU en los centros de reciclados, que tengan autorización del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia para la emisión de certificado de disposición final. **ARTÍCULO 6º:** El generador del NFU y el Distribuidor, solidariamente al mismo, deberá pagar una tasa de almacenamiento, traslado y reciclado de NFU por unidad conforme a la siguiente progresión: • Neumático de Moto y Cuatriciclo 45 UCM. • Neumático de Automóvil 90 UCM. • Neumático de Camioneta 135 UCM. • Neumático de Transporte / Camión y Colectivo 179 UCM. • Neumático de Agro/Vial 673 UCM. • Neumático de Aeronavegación 1346 UCM. • Neumático OTR (Fuera de Ruta) 2244 UCM. • Quedan exentos del pago de la tasa todos los contribuyentes inscriptos en el Registro de Inspección de la Municipalidad, no alcanzando esta excepción a los que estén inscriptos tengan sus casas Matrices o Centrales fuera de la localidad. **ARTÍCULO 7º:** El Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs, será el encargado de recepcionar los NFU, informar al área correspondiente del municipio cada uno de los NFU recepcionados para que confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo al Artículo anterior, debiendo los contribuyentes ingresar a las arcas municipales el importe resultante de los certificados ANEXO A de la presente Ordenanza. Dicho Centro de Almacenamiento Transitorio será responsable de gestionar la emisión del certificado y la disposición final de los NFUs cuya propiedad se traslada al encargado de la Disposición Final a partir del retiro del Centro de Almacenamiento Transitorio. **ARTÍCULO 8º:** La tasa creada en el artículo 6º tendrá como vencimiento los días 25 de cada mes posterior a la emisión del certificado del Anexo A. **ARTÍCULO 9º:** La autoridad de Aplicación será responsable de llevar un Registro de Generadores de NFU en el cual se inscriban las empresas generadoras y se consignen anualmente las cantidades de Neumáticos depositados y retirados del CAT y los Anexos certificados que se emitan. Asimismo a manera de DDJJ los Generadores de NFU deberán consignar en dicho registro los Números de Certificados de Disposición Final que emitan los Gestores de NFU a los que los Generadores encarguen el tratamiento de sus Neumáticos. La cantidad de NFU incluidos en los certificados de disposición final nunca podrá ser menor a la cantidad de NFU consignada en los Anexos del año calendario que correspondan. **ARTÍCULO 10º:** A partir de los 4 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza, cuando se detecten NFU en basurales o rellenos sanitarios cuyo objeto sea la recepción de residuos domiciliarios o cualquier otro lugar en el que se almacenen fuera del centro previsto en el Art. 5', serán trasladados al Centro de Almacenamiento Transitorio de la manera que lo disponga la Autoridad de Aplicación y además se dispone que la tasa del Art. 6º será conforme a la siguiente escala: hasta 100 NFU el doble de la tasa por unidad; desde 101 a 1000, la tasa triplicada. y desde 1001 en adelante cuatro veces el monto de la tasa por unidad. En el caso de generadores que evidencien un eficiente cumplimiento fiscal con certificados emitidos y pagados en tiempo y forma, la presente tasa agravada se disminuirá a la mitad. **ARTÍCULO 11º:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza tendrá a su cargo o dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro de Almacenamiento

Transitorio y determinación de la tasa de los NFU que se encuentren en las circunstancias previstas en el Artículo 10º confeccionando un Anexo B con dichos ingresos. **ARTÍCULO 12º:** El Flete de los NFU hasta el centro de almacenamiento transitorio está a cargo de los consumidores o usuarios finales o de los eslabones intermedios de comercialización. El flete desde el centro de almacenamiento hasta el Centro de Tratamiento a cargo de éste último. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza reglamentará la forma en que se trasladan los NFU que se generen en este Municipio. **ARTÍCULO 13º:** Será Autoridad de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza la Secretaría de Gestión o quien la reemplace en el futuro. **ARTÍCULO 14º:** Autorízase a la Autoridad de Aplicación a suscribir los convenios que sean necesarios para llevar adelante la tareas y funciones que tiene a su cargo y, en particular, la contratación de la Empresa que brinde la disposición final a los NFU, el lugar físico del Centro de Almacenamiento Transitorio, el traslado e identificación de los mismos. **ARTÍCULO 15º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura de ambos proyectos, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Solamente hacer referencia al porqué solicité la lectura consecutiva, fueron dos Proyectos ya presentados con anterioridad, y fundamentados en su momento y perdieron Estado Parlamentario. La intención de volver a presentarlos es porque los considero de suma importancia para nuestra comunidad, así que espero en un futuro no muy lejano tengamos la posibilidad de discutirlos en la mesa, en el trabajo en Comisión, para darle su tratamiento correspondiente. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien. Ambos Proyectos pasan a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 2382 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Brenda Torriri y Juan Ignacio Astor. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, remita un informe detallado respecto al destino para el que fue utilizado el Fondo de Obras Solidario año 2023, y el destino, si es que ya se encuentra definido del mismo Fondo para el año en curso". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno este es otro punto, si antes hablaba del desmalezado en la Tasa de Inmuebles Rurales, este rubro que se inventó en 2013, que habla del Fondo de Obras Solidario les diría que también es una categoría fantasma, que hay un sinnúmero de Minutas vinculadas a conocer o estuvieron redactadas y aprobadas con el fin de que se conozca realmente cual era el destino de esos fondos que se recaudan hasta el día de hoy, sigue vigente esa Ordenanza, que según lo que reza el texto de esa Ordenanza en uno de sus Arts., estaba destinado para lo siguiente: "para la ejecución de obras públicas estructurales en el marco del Presupuesto Municipal con la exclusiva finalidad de garantizar la disposición de los fondos que resulten necesarios para la ejecución de aquellas obras públicas que se consideren imprescindibles y no hayan sido contempladas en las Contribuciones por Mejoras específicas y en los planes nacionales y/o provinciales pertinentes". Tal vez en ese momento, no dudo que haya existido algún fundamento acertado vinculado tal vez con el contexto histórico de aquellos tiempos pero creo que ha pasado bastante tiempo, bastante agua bajo el puente y

del trabajo legislativo se puede desprender que es un Fondo que hoy es un fondo fantasma, que necesitamos conocer realmente cuánto es lo recauda en concepto de Fondo de Obras Solidario y cuáles fueron las obras que se llevaron adelante con la utilización de esos Fondos. Debemos recordar lo que reza esa Ordenanza, establece específicamente un procedimiento en el cual debe intervenir el Ejecutivo y el Concejo para poder hacerle un seguimiento y que realmente estos Fondos que pagamos todos los sunchalenses vayan adonde tiene que ir. Lo cierto es que hasta el día de hoy no he podido conocer cuánto se recauda, a dónde va destinado y creo que es poner otra vez sobre la mesa un tema que no nos podemos olvidar y que hace, insisto, repensar en cómo están diseñadas las Tasas y qué pagamos los sunchalenses y cómo vuelve eso convertido en obras que son necesarias. Quiero recordar cuales son los recursos que integran el Fondo de Obras Solidario, que el Artículo 2º) de la Ordenanza lo establece. A este Fondo lo integra un aporte inicial, que en aquel momento era de doscientos mil pesos a integrar, decía la Ordenanza, en el curso del ejercicio financiero, en su momento 2014. También está conformado con el aporte adicional del 10% en las liquidaciones de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa General de Inmuebles Rurales, Tasa Retributiva Área Municipal de Promoción Industrial y Derecho de Registro, Inspección e Higiene. Y el último punto es con nuevos aportes que considero oportuno realizar en cada ejercicio al Departamento Ejecutivo con recursos procedentes de Rentas Generales. Y así la Ordenanza es bastante clara y precisa e insisto, tenemos que volver a la letra de la norma para conocer realmente cual es el estado de situación. A partir de allí mi planteo en el trabajo en Comisión ha sido conocer e ir un poco más allá. Estamos analizando también partidas como la del DREI. Creo que es el momento, el comienzo de una nueva gestión para empezar hacer un seguimiento cercano. Concretamente el Proyecto de Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, remita un informe detallado respecto al destino para el que fue utilizado el Fondo de Obras Solidario año 2023, y el destino, si es que ya se encuentra definido del mismo Fondo para el año en curso”. Sin más que agregar voy a solicitar entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2383 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Brenda Torriri y Juan Ignacio Astor. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita a la Secretaria de Transporte de la Provincia de Santa Fe, para que a través de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a cargo de José Vicente Roura, se pueda reestablecer el horario de colectivo de la empresa ETAR S.A, en el recorrido Ataliva – Sunchales, ya que hay un horario hacia la ciudad de Sunchales que se encuentra suspendido, con lo cual se ve afectado el retorno de muchos alumnos de la Escuela de Educación Técnica Particular Incorporada Nº 2010 - I.D.E.S.A. a sus hogares”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Este tema que llega al Bloque de Juntos por el Cambio de la mano de familiares, de familias que llevan a sus hijos y deben trasladar a sus hijos a una de las Instituciones Educativas ubicada en la localidad de Ataliva. Y lo que nos mencionaban era que a partir, en aquel momento de la Pandemia, los

horarios y las combinaciones de colectivos se habían visto restringidas y al día de hoy muchas de esas combinaciones no se han restablecido. Esto lo que genera es que puntualmente alumnos, docentes y por qué no también personas que deben trasladarse de la localidad vecina hasta la nuestra no cuenten con un horario de regreso oportuno y puedan utilizar, y esto creo que hoy en el contexto económico es lo fundamental, el Boleto Educativo. Esa es la realidad. Si bien hay otras alternativas de traslado a la localidad vecina, el beneficio que tienen estos estudiantes de contar con el Boleto Educativo creo que es también lo que prima en el contexto económico como el que estamos atravesando. A partir de allí es que desde el Concejo pensamos en llevar adelante este reclamo, ponerlo sobre la mesa de las autoridades provinciales e intentar hacer también fuerza y colaborar para que esto pueda resolverse. Así la Minuta de Comunicación sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Santa Fe, para que a través de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a cargo de José Vicente Roura, se pueda reestablecer el horario de colectivo de la empresa ETAR S.A, en el recorrido Ataliva – Sunchales, ya que hay un horario hacia la ciudad de Sunchales que se encuentra suspendido, con lo cual se ve afectado el retorno de muchos alumnos de la Escuela de Educación Técnica Particular Incorporada N° 2010 - I.D.E.S.A. a sus hogares”. Bueno, sin más que agregar voy a solicitar el acompañamiento de mis pares a los fines de obtener la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Quiero acompañar también las manifestaciones y fundamentaciones de la Edil, ya que yo considero el transporte público es un factor de desarrollo esencial para cualquier comunidad. De hecho si comparamos quizás los países que consideramos desarrollados tienen un sistema público de transporte multimodal impresionante. Y yo creo que hemos perdido en los últimos años parte en la calidad del servicio, en las prestaciones, en las frecuencias, hemos perdido conectividad y perder conectividad significa que menos personas van a poder desplazarse, ejercer sus derechos, progresar, estudiar, trabajar o en todo caso si lo van hacer tendrán que financiarse de una manera injusta como había mencionado la Edil. El no tener un mecanismo público de transporte para llegar a tu destino escolar o volver del mismo, no te permita acceder al medio boleto escolar el cuál la verdad financia en buena parte el costo. Un costo que es casi diario podríamos decir o recurrente, por lo tanto impacta en la economía familiar. Además quiero comentar que el Intendente, Pablo Pinotti, ya en su momento cuando era Diputado ya había elevado un pedido similar desde la Legislatura Santafesina, a las Autoridades de aquel entonces de la provincia que integraba el anterior Ejecutivo, que no había tenido una respuesta favorable en ese entonces todavía. Actualmente continúa en diálogo incluso con un grupo de padres y madres de la Escuela N° 2010, que es la misma que había referido la Concejel, esta Minuta está muy bien pensada ya que fortalecería ese reclamo y ayudaría que el Concejo acompañe la visibilización de esta problemática. Además comentar que no es únicamente que se está pensado en el alumno, su situación es particular de esas familias, estamos hablando de un servicio público, estamos hablando que afecta a todos los vecinos de la ciudad de Sunchales, Ataliva, Rafaela. De hecho comentar que también a mí me han llegado reclamos, personalmente, que hay muchos horarios que se han perdido, uno de ellos era un colectivo que salía desde las 21:20 desde Sunchales que iba a Rafaela, proseguía luego a Rosario. Tampoco

se ha recuperado más ese horario y solamente se puede salir a las 04:00 de la mañana a tal localidad importante de la provincia. Ello también ocurre con otros destinos. Pero la conectividad con la región, con la provincia y ni qué hablar con Ataliva, con Rafaela son cuestiones básicas y esenciales si uno no, no puedo concebir de que estemos peor que años anteriores y no mejor. Uno puede decir okay estancarse en los mismos horarios de hace veinte, treinta años quizás no es conveniente pero es inconcebible tener menos que años anteriores. Así que nada, agregar esto para la consideración de los Ediles para ratificar el tratamiento sobre tablas y aprobación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2384 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Brenda Torriri y Juan Ignacio Astor. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal, que través de las Secretarías correspondientes, a realizar un relevamiento de los terrenos baldíos, casas abandonadas, obras en construcción u otros sitios en condiciones de abandono, carentes de mantenimiento o cuyo estado no revistan las condiciones indispensables para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de la población. A su vez, se solicita el cumplimiento efectivo de la Ordenanza Nº 2434/2014, cantidad de infracciones labradas y un informe detallado de aquellos casos descriptos en el Artículo 7º) de la mencionada Ordenanza”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bien este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene que ver con los reclamos que recibimos de manera frecuente por parte de vecinos, sobre todo aquellos que viven en cercanías o linderos de algunos puntos a los que hace referencia este Proyecto de Minuta. La verdad que vemos con preocupación la falta de mantenimiento por parte de propietarios de terrenos, como así también de viviendas que se encuentran desocupadas y en estado de abandono desde hace varios años. Lo mismo ocurre con construcciones abandonadas, algunas de ellas superan holgadamente más de una década. La Ordenanza Nº 2434/2014 especifica claramente las obligaciones, prohibiciones de los propietarios como así también las sanciones a las que se encuentran sujetos en caso de incumplimiento. Hacemos especial referencia al Artículo 7º) de la mencionada Ordenanza el cual dice lo siguiente: “En el caso que los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados de inmuebles ofrecieran resistencia para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, la Municipalidad de Sunchales podrá requerir el auxilio de la fuerza pública”. Decía que hacemos especial referencia a este Art. porque desconocemos en la actualidad la cantidad de Actas que se han labrado, como se está procediendo ante ciertos casos que son muy conocidos y de hace muchos años. Por otro lado, sabemos que este tipo de situaciones producen importantes problemas en su entorno en cuanto a la sanidad e higiene ambiental, al constituirse muchas veces en basurales, en fuente de focos infecciosos, de proliferación de alimañas, vectores de enfermedades y plagas que ponen en peligro la salud de los vecinos. Hoy ya decía algo en manifestaciones al inicio de esta Sesión, necesitamos extremar puntualmente todas aquellas acciones que tiendan a disminuir los riesgos sobre todo en la proliferación de los mosquitos, teniendo en cuenta la situación acuciante en que se encuentra la ciudad con la propagación del dengue. Y otra cuestión que resulta no menor a todo esto y no menos importante, es que claramente estos lugares representan

un riesgo para la seguridad ciudadana. Normalmente se convierten en sitios que son propicios para la comisión de delitos y ocultamiento de parte de sus autores. Por lo tanto, Sr. Presidente surge este Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal, que través de las Secretarías correspondientes, a realizar un relevamiento de los terrenos baldíos, casas abandonadas, obras en construcción u otros sitios en condiciones de abandono, carentes de mantenimiento o cuyo estado no revistan las condiciones indispensables para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de la población. A su vez, se solicita el cumplimiento efectivo de la Ordenanza Nº 2434/2014, cantidad de infracciones labradas y un informe detallado de aquellos casos descriptos en el Artículo 7º) de la mencionada Ordenanza”. Por todo lo expuesto Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta de Comunicación y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2385 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Dirección de Vialidad Nacional, órgano dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Nación, que implemente de manera inmediata las medidas de seguridad necesarias y exigibles respecto a la obra que se está ejecutando sobre la Ruta Nacional 34, especialmente en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Sunchales. Las medidas de seguridad que resultan indispensables son aquellas que refieren a la iluminación y señalización, a fin de garantizar la seguridad del tránsito vehicular en horario nocturno”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. A través de este Proyecto de Minuta que hemos elaborado con todos los Concejales, en conjunto, lo que intentamos hacer es, precisamente llamar la atención a quiénes están encargados de las obras sobre la Ruta 34. Como se anunciaba por Secretaría, especialmente en el tramo que hace a nuestra ciudad de Sunchales. Una obra que nadie discute la gran importancia que tiene no solo para la región sino a nivel nacional, recordemos que este Corredor Vial asume desde Bolivia hasta Rosario. Pero nos encontramos que, justamente, en nuestro tramo y hago la salvedad además de que hemos repetido varias veces solicitudes de esta misma índole, que no tienen más que reclamar por medidas de seguridad en este sector, no solamente para nuestros vecinos y para la gente que vive al costado, de los barrios aledaños a la ruta, sino también porque hay instituciones educativas, hay negocios, además de eso por supuesto recordar que esta Ruta se ha cobrado muchas vidas en diferentes accidentes. Es muy peligrosa y sobre todo a las horas nocturnas es donde precisamente se torna mucho más peligrosa, falta de señalización, falta de iluminación. Los sunchalenses tenemos problemas y hay que recordar que conocemos la zona, imagínense aquellos que la transitan muy pocas veces, corren un mayor riesgo todavía. Por eso mismo lo que hacemos a través de este Proyecto de Minuta de Comunicación, todo el Concejo, es dirigirnos a los Órganos Nacionales para que a través de ellos se baje una orden de incrementar estas medidas de seguridad para precisamente aumentar el porcentaje de como dije y disculpen la reiteración de seguridad, disminuir, intentar disminuir la cantidad de accidentes. El Proyecto reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Dirección de

Vialidad Nacional, órgano dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Nación, que implemente de manera inmediata las medidas de seguridad necesarias y exigibles respecto a la obra que se está ejecutando sobre la Ruta Nacional 34, especialmente en el tramo que atraviesa la zona urbana de la ciudad de Sunchales. Las medidas de seguridad que resultan indispensables son aquellas que refieren a la iluminación y señalización, a fin de garantizar la seguridad del tránsito vehicular en horario nocturno”. Por lo expuesto voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de la misma. Es moción”. Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. No habiendo más temas que tratar por el día de hoy y siendo la hora diez en punto damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.